

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 98

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local comunica a este Centro lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Peñalver, de esta provincia, con motivo de la jubilación del Inspector Municipal Veterinario don Luis Ramos Moya, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935: Resultando que el interesado ha prestado servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Budia, Fuentelencina y Peñalver, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.000 pesetas anuales, incluidos quinquenios: Considerando que en el Ayuntamiento de Peñalver, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador, Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales: Budia, 2'95 pesetas; Fuentelencina, 6'02 pesetas, y Peñalver, 191'03 pesetas, cuyo total de 200 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad Municipal, recaudando de los Ayuntamientos citados, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, de las cantidades que le corresponden adjuntar.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 21 de Mayo de 1948. 1115

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 99

En virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1941 y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que durante los días 24 del corriente mes y en horas de nueve a trece y de quince a dieciocho, se efectuará la contrastación de los aparatos de pesar y

medir en Sacedón, continuando las operaciones de contrastación en días sucesivos para los pueblos de dicho partido.

2.º Que transcurridos los días señalados, la comprobación para los aparatos de los señores que no hayan acudido en el día señalado se hará a domicilio, abonando por ello derechos dobles según determina dicho Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, comerciantes e industriales interesados.

Guadalajara 20 de Mayo de 1948.

1128

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 57

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Junio.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Junio, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
ADULTOS			
Aceite (se dió con el cupo de Abril)	3/4 litro	Aceite	Hasta la 27.
Azúcar	150 gramos	Azúcar	23 a 27 inclusive
Jabón	200 »	Varios	N.º 36.
Legumbres	500 »	Legumbres	23 a 27 »
INFANTILES			
Aceite (se dió con el cupo de Abril)	3/4 litro	Aceite	Hasta la 27.
Arroz	1000 gramos	Arroz	23 a 27 inclusive
Azúcar	750 »	Azúcar	23 a 27 »
Jabón	400 »	Varios	N.º 36.

El aceite y las legumbres se facilitará solamente a los no productores del artículo respectivo, siendo estas últimas judías, garbanzos o lentejas indistintamente.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá a las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega previo corte del cupón «Pan o harina de trigo» hasta el día 30 del mes de Junio.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, entregándose previo corte de un cupón diario de «Pan o harina de trigo».

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales se destinarán a necesidades de transeúntes o atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio en almacén
Aceite.	7'99 ptas. kg.
Arroz.	3'32 » »
Azúcar.	6'75 » »
Garbanzos.	7'00 » »
Jabón.	5'60 » »
Judías.	6'00 » »
Lentejas.	5'00 » »

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.	3/4 litro	5'70 pesetas.
Arroz.	1000 gramos	3'50 »
Azúcar.	150 »	1'05 »
Azúcar.	750 »	5'25 »
Garbanzos.	500 »	3'75 »
Jabón.	200 »	1'20 »
Jabón.	400 »	2'40 »
Judías.	500 »	3'25 »
Lentejas.	500 »	2'75 »
Harina para racionamiento infantil.	2,800 »	7'00 »
Pan.	150 »	0'45 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que comience la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 19 de Mayo de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Concurso para la venta de una vaca del Hospital provincial

La Comisión gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la venta mediante concursillo de una vaca procedente del Hospital provincial, nombrada «Mariposa», de unos cinco años aproximadamente.

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente y en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: «Proposición para optar a la compra de una vaca procedente del Hospital provincial». Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días laborables y horas de diez a trece, hasta el día 2 de Junio próximo, inclusive.

La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente en la primera sesión ordinaria que la Comisión gestora celebre después de terminado el plazo, a cuyo acto pueden concurrir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo si así conviniere a los intereses de la Corporación.

La res objeto del concursillo se encuentra en el citado Hospital, pudiendo ser examinada, previa autorización del señor Director Administrativo del Establecimiento, el que facilitará datos sobre las características de la misma.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de la Excma. Diputación provincial el importe total en que fuere adjudicada, con arreglo a su propuesta, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que se le notificare. Verificado el pago se dará inmediatamente por el señor Presidente la orden de entrega de la res objeto del concursillo.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 21 de Mayo de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio exponiendo al público las cuentas generales del presupuesto especial del servicio de aguas de 1947

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, una vez que ha sido cumplido el trámite del apartado primero del propio artículo, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, por quince días hábiles, las cuentas generales del presupuesto especial del servicio de aguas de 1947, sus justificantes y el dictamen de la Comisión examinadora, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que contra ellas puedan formularse.

Guadalajara 18 de Mayo de 1948.—El Alcalde Presidente, Cándido Laso.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sigüenza, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio, por quince días.

Jadraque, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES

Don Matías Cuesta Valdés, Juez comarcal propietario en funciones de instrucción de Cifuentes y su partido. Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 8 de 1945, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Tomás Urrutia Moreno, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado que a continuación se describen:

Una casa en el pueblo de Casasana, sita en la calle Conde Arcentales, que linda derecha, entrando, callejón; izquierda, herederos de Fernanda Rancos, y espaldada, callejón; valorada en dos mil pesetas.

Una tierra destinada a viña en dicho pueblo de Casasana y sitio «Cruz del Señor», de unos cuatro celemines, que linda Norte, camino de Millana; Sur, camino; Este, Feliciano Oliva, y Oeste, Mariano Ladrón; valorada en doscientas pesetas.

Otra tierra destinada también a viña en referido pueblo y sitio que la anterior, de seis celemines, que linda Norte, camino de Millana; Sur, camino de las Dehesillas; Este, Quiterio del Río, y Oeste, Martín Cervigón; valorada en cuatrocientas pesetas.

Una burra de pelo rucia, de alzada seis cuartas, aproximadamente, edad quince años; valorada en quinientas pesetas.

Una cabra de pelo cereña, edad cuatro años; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

Total, tres mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Los dos últimos semovientes se hallan depositados en el mismo procesado Tomás Urrutia Moreno, en el pueblo de Casasana.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Casasana, se fijan las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores para ser admitidos a dicha subasta deberán consignar el diez por ciento del avalúo en la Mesa de dichos Juzgados diez minutos antes de dar comienzo a indicada subasta.

2.ª No existiendo títulos de propiedad de los bienes anteriormente relacionados, podrán los licitadores suplirlos a su costa; y

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total avalúo.

Dado en Cifuentes a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción accidental, Matías Cuesta.—El Secretario, Domingo Sáinz. 1092

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del día tres al cuatro del actual fué robado de una cuadra de la propiedad del vecino de Tartanedo Juan Fúnez Alonso, situada en extramuros de dicho pueblo y sitio conocido por «Cerradas del Pollo», un carro de tipo valenciano, escalera valenciana, con las dos varas tronchadas por el centro y forradas con piel de boto, con toldo azul cielo, armazón de cañizo, máquina postiza, eje con dos arandelas en cada cubo por ser el eje más largo que el ancho de la escalera, pintado color encarnado, algo deteriorado por el tiempo, suponiendo sean los autores unos quincalleros que en la tarde anterior merodeaban por el pueblo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dicho carro y detención del autor o autores del mismo

en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles, unos y otros, a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo por robo, con el número 11 de este año.

Dado en Molina de Aragón a 13 de Mayo de 1948.—Pascual Marín Pérez.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1112

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

= N O T A =

Por la presente se recuerda a los beneficiarios de familias numerosas que se prorroga el plazo para solicitar la renovación de títulos hasta el día 15 de Junio próximo.

Guadalajara 20 de Mayo de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1114

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Guadalajara

Ministerio de Educación Nacional.—El excelentísimo señor Ministro dirige con esta fecha al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria, la Orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de revisión de expedientes de depuración formuladas por el personal que a continuación se detalla, afecto a la Dirección General de Enseñanza Primaria.—Examinados los mismos, las propuestas del Juzgado Superior de Revisiones y el informe que sobre ellas se emite por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en uso de las facultades que me están conferidas por el apartado 3.º de la Orden de 18 de Marzo de 1939, Este Ministerio ha resuelto: Denegar el recurso interpuesto por los interesados contra las resoluciones recaídas en sus expedientes y confirmar las OO. MM. por las que fueron sancionados los funcionarios siguientes: Don Adolfo Sastre Osete, Maestro que fué de Morillejo (Guadalajara), y doña Julia Plantón Ortega, Maestra que fué de Cifuentes (Guadalajara).—Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 24 de Abril de 1948.—El Jefe de la Sección de Incidencias.—Ilegible.—Rubricado.—Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Guadalajara.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 18 de Mayo de 1948.—El Delegado, Jacinto Fernández. 1109

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Anuncio de exámenes de enseñanza libre

Se pone en conocimiento de los alumnos de ingreso y enseñanza libre que los exámenes serán en las fechas que se indican a continuación:

Día 3 de Junio.—Exámenes de ingreso y Dibujo y Enseñanzas del Hogar del curso primero. El ingreso, a las nueve de la mañana, y el Dibujo y Escuela Hogar, a las cuatro de la tarde.

Día 4 de Junio.—Primer curso, a las nueve de la mañana, y Dibujo y Escuela Hogar de segundo y tercer curso, a las cuatro de la tarde.

Día 5 de Junio.—Cursos segundo y tercero, a las nueve de la mañana.

Día 7 de Junio.—Cursos cuarto al séptimo y Dispensas de escolaridad, a las nueve de la mañana.

Guadalajara 21 de Mayo de 1948.—El Secretario, S. Embid.—V.º B.º.—La Directora, E. Hors. 1129

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don Ricardo Crespo López, domiciliado en Pastrana, ha solicitado de esta Jefatura de Obras Públicas la necesaria autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión a 6.000 voltios, derivada de la de «Eléctrica de Guadalajara», S. A., de la Central de La Pangía, al objeto de electrificar una yesería de su propiedad, situada en el término municipal de Pastrana.

La línea se deriva de la de La Pangía a Pastrana y en una alineación recta llega a la caseta de transformación.

En su recorrido la línea cruzará la senda labrador, el río Arlés y la carretera comarcal de Tarancón a Guadalajara en su kilómetro 91 hectómetro 1.

La corriente se transportará a una tensión de 6.000 voltios y la longitud de la línea es de 302 metros.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina.

El Alcalde del término municipal de Pastrana, al cual afecta las instalaciones, devolverá cumplimentada la presente nota-anuncio certificando acerca de las reclamaciones que puedan producirse, acompañándolas, si las hubiere, e informando, además, respecto a los servicios municipales que puedan resultar afectados por las instalaciones.

Guadalajara 17 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1110

= Relación de propietarios =

1. Doña Amparo Domínguez.
2. Dominio público.
3. Don José González.
4. Dominio público.
5. Don Manuel Sánchez.
6. Dominio público.
7. Don Ricardo Crespo.

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= AVISO =

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4AC-1, serie L, números 292.288 y 292.289, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular, que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y quien lo intentase puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 24 de Mayo de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1116

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE GUADALAJARA

Visto el expediente promovido a instancia de «Eléctrica de Sigüenza», S. A., propietaria de la Central eléctrica emplazada en Aragosa, solicitando la elevación de las tarifas que viene aplicando a sus abonados

en los pueblos de Aragosa, Sigüenza y finca «Cutamilla»:

Resultando que en el expediente incoado al efecto han sido solicitados y emitidos los informes a que hace referencia el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 5 de Diciembre de 1933:

Resultando que elevado el expediente a la Dirección General de Industria, ésta faculta a esta Dependencia a proponer la aprobación de elevación de tarifas.

Esta Delegación de Industria tiene el honor de proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la aprobación de las siguientes tarifas:

Alumbrado por contador.

El kilovatio-hora a 1'20 ptas.
Mínimo, el reglamentario.

Fuerza motriz por contador.

De 1 a 100 kw-h.	a 0'65 pts.	kw-h.	todo consumo.
De 101 a 200 »	a 0'55 »	»	»
De 201 a 500 »	a 0'50 »	»	»
De 501 a 1000 »	a 0'45 »	»	»
De 1001 en adelante,	a 0'40 »	»	»

Mínimo, el reglamentario.

Guadalajara 20 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

Conforme con la anterior propuesta de la Delegación de Industria acuerdo aprobar las tarifas preinsertas.

Guadalajara 21 de Mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

El Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Guadalajara,

Certifica: Que las tarifas precedentes aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia son las que la Empresa «Eléctrica de Sigüenza», S. A., tiene derecho a aplicar a sus abonados en Aragosa, Sigüenza y finca de «Cutamilla».

Guadalajara 22 de Mayo de 1948.—J. Muñoz Repiso. 1122

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

Comunidad de Regantes de "La Fuente del Campillo" de Zaorejas

Con objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, así como del Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a Junta general de interesados que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, previniéndose que para la validez de la misma será precisa la asistencia de la mayoría absoluta, en relación con la propiedad de los coparticipes de la Comunidad.

De no concurrir dicha mayoría se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, a las doce horas, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de los partícipes que concurren.

Zaorejas 18 de Mayo de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Segundo Herráiz. 1125

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

Vendo camión cuatro toneladas

Facilidades de pago
Torres, 7, Garaje. Agustín Guijarro. 5-3